



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBAIDA - QUINDÍO**

La Tebaida Quindío, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	MATRIMONIO
SOLICITANTES:	ELISEO GARCÍA MURCIA MÓNICA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
ASUNTO:	AUTO ADMISORIO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00030-00

Los señores Eliseo García Murcia y Mónica Alejandra Valencia López, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 4.374.854 y 41.871.554, respectivamente, han elevado petición para que se les una en matrimonio civil.

Analizada la solicitud y los anexos, el despacho conforme a lo estipulado en el numeral 3° del artículo 17 del Código General del Proceso, la admitirá y se harán los demás pronunciamientos de ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la petición que para matrimonio civil han elevado los señores Eliseo García Murcia y Mónica Alejandra Valencia López.

SEGUNDO: **TENER** como pruebas los documentos anexos a la solicitud.

TERCERO: **ACEPTAR** como testigos a los señores Sara Isabel García Valencia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.871.621 y Andrés Felipe García Bañol identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.827.031.

CUARTO: **SEÑALAR** el **MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A a.m.)**, para la celebración del matrimonio civil de los señores Eliseo García Murcia y Mónica Alejandra

Valencia López. Prevéngase a los solicitantes para que en la fecha presenten sus respectivos documentos de identidad y asistan con los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
13 DE MARZO DE 2023


JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

